

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBÁÑEZ LOPEZ, a 15 de Mayo de 2020  
 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 15 de Mayo de 2020  
 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Mayo de 2020  
 4.- CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 18 de Mayo de 2020



Ayuntamiento  
de Murcia

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

## DECRETO

### LIBRO DE RESOLUCIONES

-----  
 -----  
 (Artº 20.2.1 del Rgtº Orgánico del  
 Gobierno  
 y Admón., de 27-5-2004)

Núm.: -----

Folio: -----

**El Director de la Oficina del  
 Gobierno Municipal,**

Examinado el expediente nº 3/2019 iniciado por la Sección de Familia e Iniciativa Social de la Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, para la resolución de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de Ayudas de Transporte en Taxi para personas con Discapacidad Gravemente Afectadas en su Movilidad, aprobada por Decreto de la Concejal Delegada de Derechos Sociales de fecha de fecha 18 de febrero de 2019 y publicada en el B.O.R.M, nº 61, de 14 de marzo de 2019, resuelta mediante decreto de Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo de fecha 27 de diciembre de 2019, fue resuelta la referida convocatoria de concesión de ayudas bonotaxi 2019; de conformidad con lo establecido en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas resulta lo siguiente:

La presente concesión de ayudas se hace al amparo de la convocatoria de ayudas Bonotaxi aprobada el 18 de febrero de 2019 (B.O.R.M, nº 61, de 14 de marzo de 2019) para la que se requiere, por haber superado el ejercicio económico al que se refieren, **de la aprobación de un gasto con cargo al presente ejercicio 2020 por el importe 3.127,89€**, como consecuencia de un error material advertido en la fase de instrucción del expediente en la que por omisión quedaron excluidos ocho solicitantes en la resolución de la convocatoria aprobada mediante decreto de fecha 27 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que todos ellos tienen derecho a las ayudas tal y como queda acreditado en el expediente de referencia por reunir los requisitos exigidos en la propia convocatoria, así como consta en el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Familia e Iniciativa Social, y que dada la inminente finalización del ejercicio económico imposibilitó su concesión dentro del ejercicio económico 2019.

Los solicitantes que cumplen los requisitos titulares del derecho a percibir la ayuda son los siguientes:

1. NIE. \*\*\*2595\*\*
2. NIF. \*\*\*7665\*\*
3. NIF. \*\*\*1340\*\*
4. NIF. \*\*\*0015\*\*
5. NIF. \*\*\*9706\*\*

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBÁÑEZ LOPEZ, a 15 de Mayo de 2020  
 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 15 de Mayo de 2020  
 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Mayo de 2020  
 4.- CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 18 de Mayo de 2020



Ayuntamiento  
de Murcia

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

6. NIF: \*\*\*4727\*\*

7. NIF: \*\*\*8885\*\*

8. NIF: \*\*\*2712\*\*

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General una vez fiscalizado el expediente, en el que existe credito adecuado y suficiente para afrontar el gasto por el importe total de **3.127,89€**, cargo a la aplicación presupuestaria **02020/038/2312/48000**, **Relación Contable ADO-R/2020/63 920200008398**

*En uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y atendiendo a la delegación de competencias efectuadas en esta Tenencia de Alcaldía por Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019, vengo en **DECRETAR**:*

**PRIMERO.- Aprobar y Disponer el gasto y reconocer la obligación** por el importe total de **3.127,89€**, concediendo una Ayuda para Transporte en Taxi para Personas con Discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad a favor de las ocho personas solicitantes relacionadas nominalmente a continuación con los números de cuenta bancarios designados por los mismos a los efectos del pago de las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 02020/038/2312/48000, Relación Contable ADO-R/2020/63 920200008398, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y demás normativa aplicable sobre subvenciones, y haber sido valoradas positivamente sus solicitudes según informe de la Sección de Familia e Iniciativa Social del Servicio de Bienestar Social de este Ayuntamiento de Murcia.

1. NIF: \*\*\*4727\*\*, puntos obtenidos 80, ayuda concedida **357,47 €**.
2. NIE. \*\*\*2595\*\*, puntos obtenidos 95, ayuda concedida **424,50 €**.
3. NIF. \*\*\*7665\*\*, puntos obtenidos 100, ayuda concedida **446,84 €**.
4. NIF. \*\*\*1340\*\*, puntos obtenidos, 65, ayuda concedida **290,49 €**.
5. NIF. \*\*\*0015\*\*, puntos obtenidos, 90, ayuda concedida **402,16 €**.
6. NIF: \*\*\*8885\*\*, puntos obtenidos 70, ayuda concedida **312,79 €**,
7. NIF: \*\*\*2712\*\*, puntos obtenidos 100, ayuda concedida **446,84 €**.
8. NIF. \*\*\*9706\*\*, puntos obtenidos 100, ayuda concedida **446,84 €**.

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBÁÑEZ LOPEZ, a 15 de Mayo de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 15 de Mayo de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Mayo de 2020
- 4.- CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 18 de Mayo de 2020



Ayuntamiento  
de Murcia

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

**SEGUNDO.-** Dadas las circunstancias que motivan la aprobación del presente decreto, teniendo en cuenta que ha sido un error de esta administración municipal, y a fin de no ocasionar un perjuicio a los interesados, el periodo para la ejecución del gasto se establece desde el día **1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020**, siendo el plazo máximo para presentar la justificación del mismo hasta el 31 de enero de 2021.

**DECRETO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**